

OFICINA DE PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA
Área de Participación Pública
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO
Avenida de Portugal, 81
28071 MADRID

ASUNTO: PROPUESTA INCLUSIÓN EN PLAN HIDROLÓGICO 2015-2021 NUEVO REGADÍO CASAS DEL MONTE

Desde la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía del Gobierno de Extremadura se pretende impulsar el desarrollo de una nueva zona regable en el municipio de Casas del Monte, situado en el Valle del Río Ambroz. Esta actuación se ha incluido en el borrador del programa de Desarrollo Rural 2014-2020 para su financiación a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), al considerarse de gran interés para el desarrollo socioeconómico del municipio. La Comunidad de Regantes está constituida y nos consta que han solicitado la correspondiente concesión de aguas. Esta previsto la realización de un estudio de viabilidad que confirme la sostenibilidad ambiental y económica del proyecto.

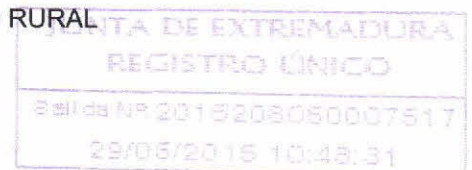
De cara a garantizar los recursos necesarios para el desarrollo de la zona regable consideramos conveniente su inclusión en el Proyecto de Plan Hidrológico de la demarcación del Tajo 2015-2011 como nueva Unidad de Demanda Agraria, siempre que los recursos disponibles en el embalse de Baños permitan atenderla con los niveles de garantía adecuados. La nueva zona regable tendría una superficie aproximada de 286 ha. y un consumo estimado anual de 1 Hm³, destinándose a cultivos leñosos principalmente. Para cualquier aclaración sobre la actuación rogamos contacten con al Servicio de Regadíos en el teléfono 924-930174.

Mérida, a 28 de mayo de 2015



EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO RURAL

Fdo: José Luis Gil Soto

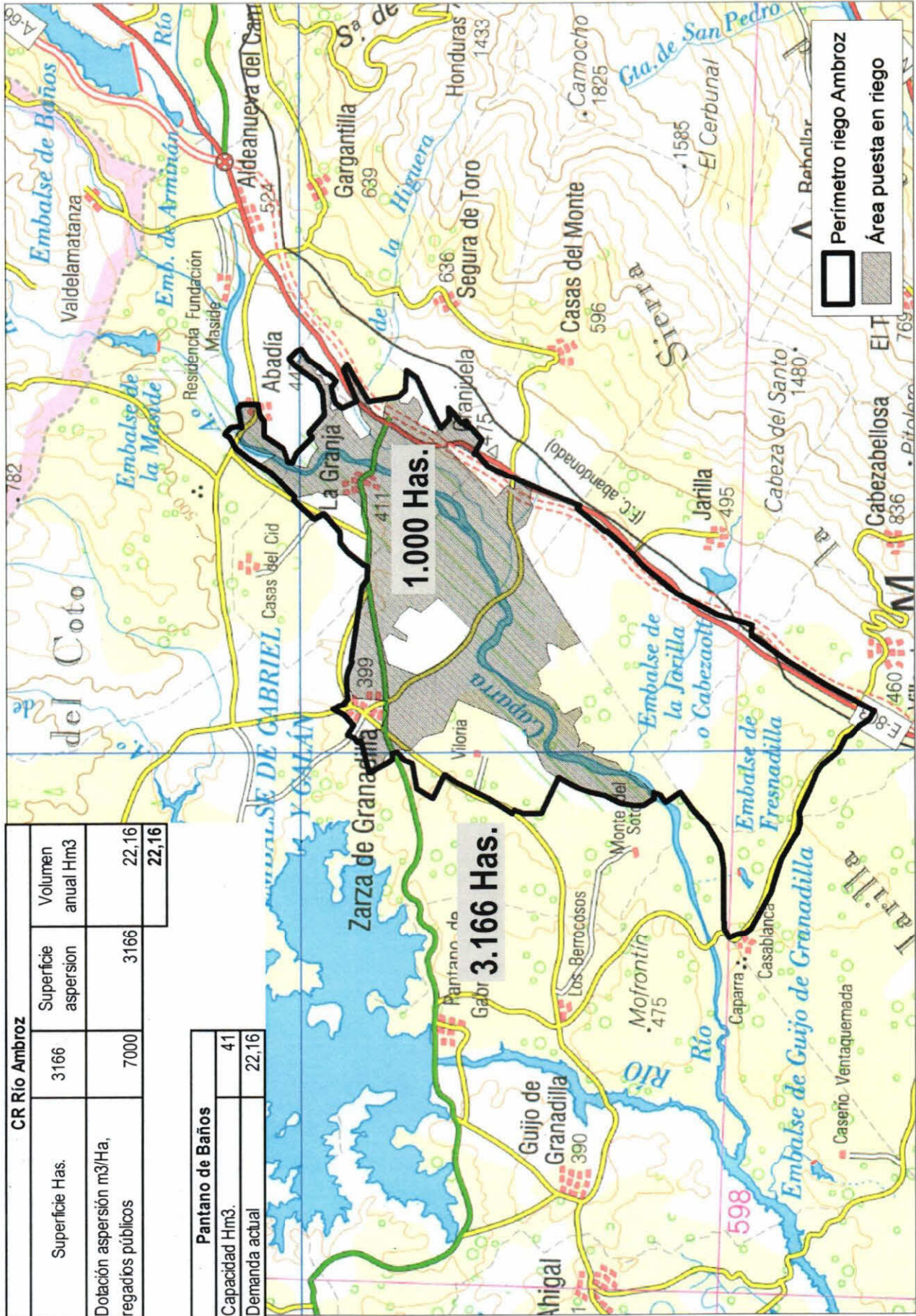


CR Río Ambroz

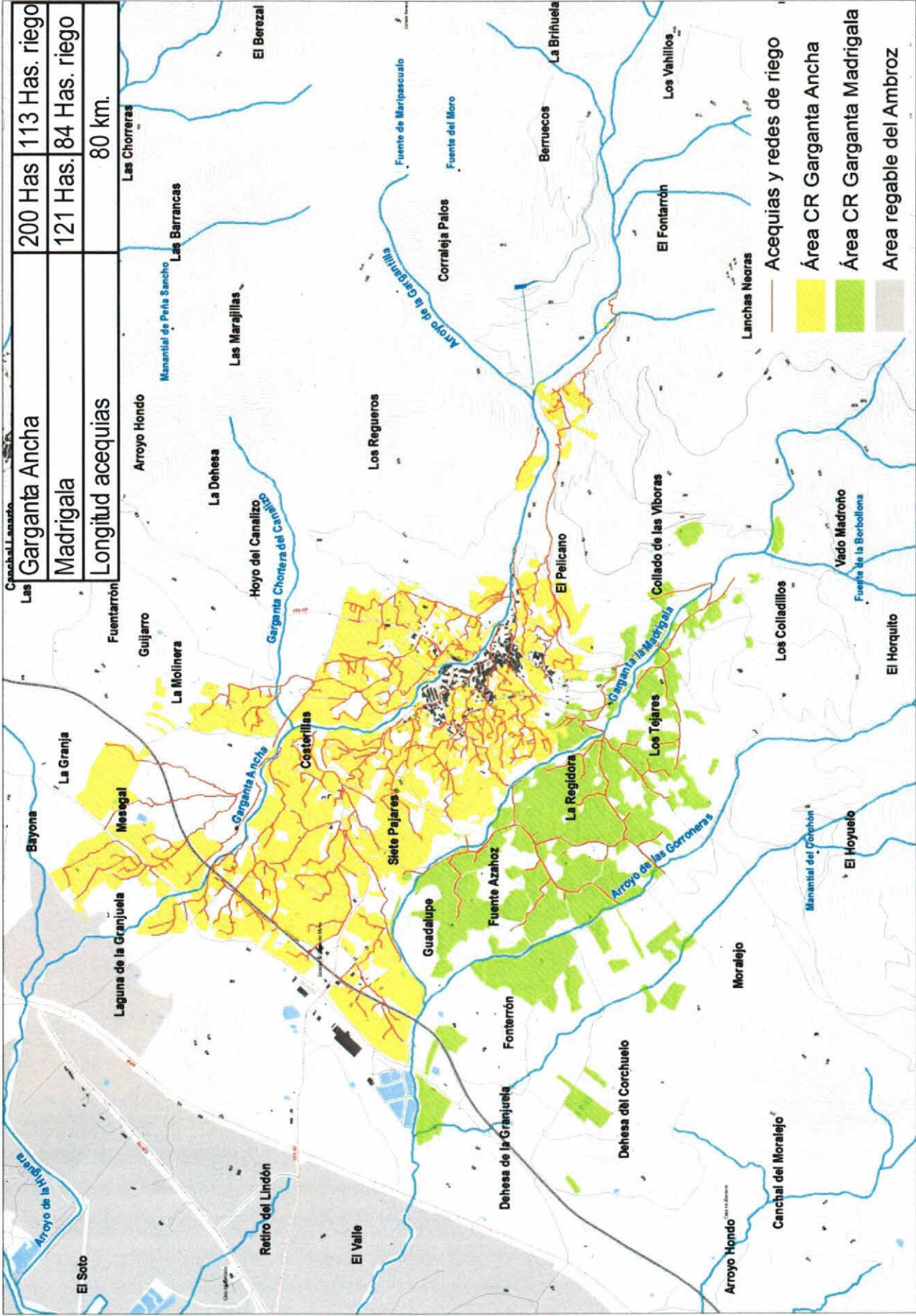
Superficie Has.	3166	Superficie asperion	3166	Volumen anual Hm3	22,16
Dotación asperion m3/Ha, regadíos públicos	7000	3166		22,16	22,16





Pantano de Baños

Capacidad Hm3.	41
Demanda actual	22,16

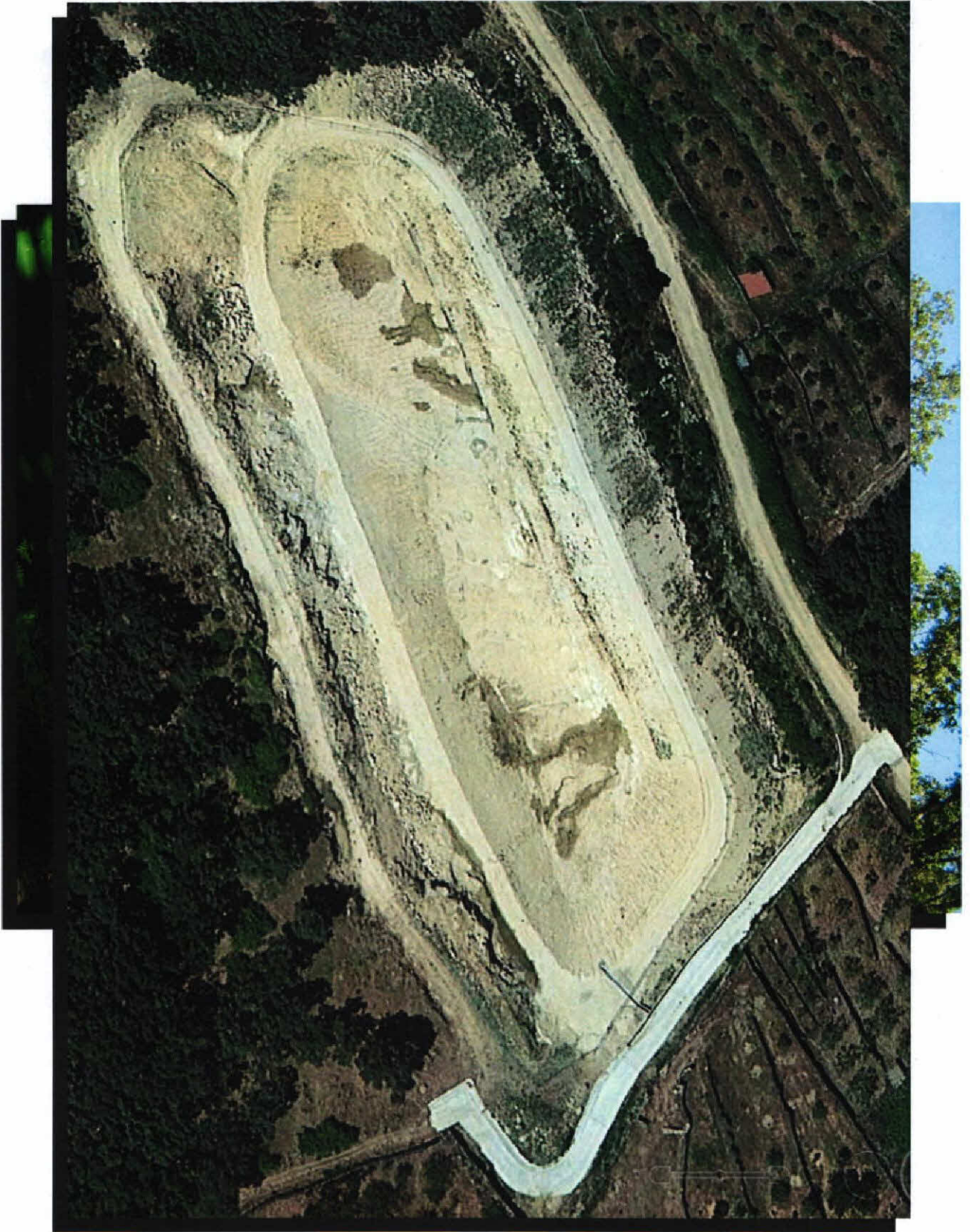


Las Garganta Ancha	200 Has	113 Has. riego
Madrigala	121 Has.	84 Has. riego
Longitud acequias	80 km.	



-  Acequias y redes de riego
-  Área CR Garganta Ancha
-  Área CR Garganta Madrigala
-  Area regable del Ambroz





- Promovido por el Ayuntamiento de Casas del Monte en diciembre de 2.013 se presenta la memoria PROPUESTA DE INCORPORACIÓN DE 302 HAS. A LA SUPERFICIE REGABLE DEL EMBALSE DE BAÑOS EN EL T.M. DE CASAS DEL MONTE. CÁCERES.

- El día 8 de agosto de 2.014 se celebra la primera asamblea general y queda constituida la comunidad de regantes de Casas del Monte.

- El 17 de octubre de 2.014 se aprueban los estatutos de la C.R. en asamblea general, posteriormente son remitidos a CHT para su aprobación, junto con la solicitud de la concesión de aguas.

- De las 302 hectáreas que inicialmente estaban previstas se llega hasta las 286,45, un 95 % del total de la superficie que se podía incluir en la CR.

JUNTA DE ESTABILIDAD REG.
REGISTRO ÚNICO
IDENTIFICACIÓN Nº 2015028030000401
10/02/2015 11:46:37



Confederación Hidrográfica del Tago
Comisaría de Aguas
Avda. de Portugal, 81
28071 Madrid

129-8

SOLICITUD PARA APROBACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE UNA COMUNIDAD DE USUARIOS DE AGUAS PÚBLICAS – RÉGIMEN GENERAL

D/D^a Florencia Bueno Lorente con N.I.F. o C.I.F. nº 74491296
con domicilio en Barrio de la Estación nº 5/N de Casas del Monte
c.p. 10730, provincia de Cáceres, en representación de la COMUNIDAD DE Regantes
de Casas del Monte
con domicilio en Plaza de España, 7 nº de Casas del Monte c.p. 10730, provincia de Cáceres

EXPONE:

Que deseando constituirse en Comunidad de Usuarios para un aprovechamiento de aguas colectivo y cumplimentando lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas y en los artículos 201 y concordantes del Real Decreto 848/1986, de 11 de abril.

SOLICITA

La iniciación del oportuno expediente y previos los trámites correspondientes, sea aprobada la constitución de la Comunidad de Usuarios y sus Estatutos u Ordenanzas y Reglamentos.

En Casas del Monte, a 27 de Enero de 2015

PARA CONTACTAR:
Sr./Sra. Florencia Bueno
Teléfono: 654 00 33 41
Fax:
E-mail:

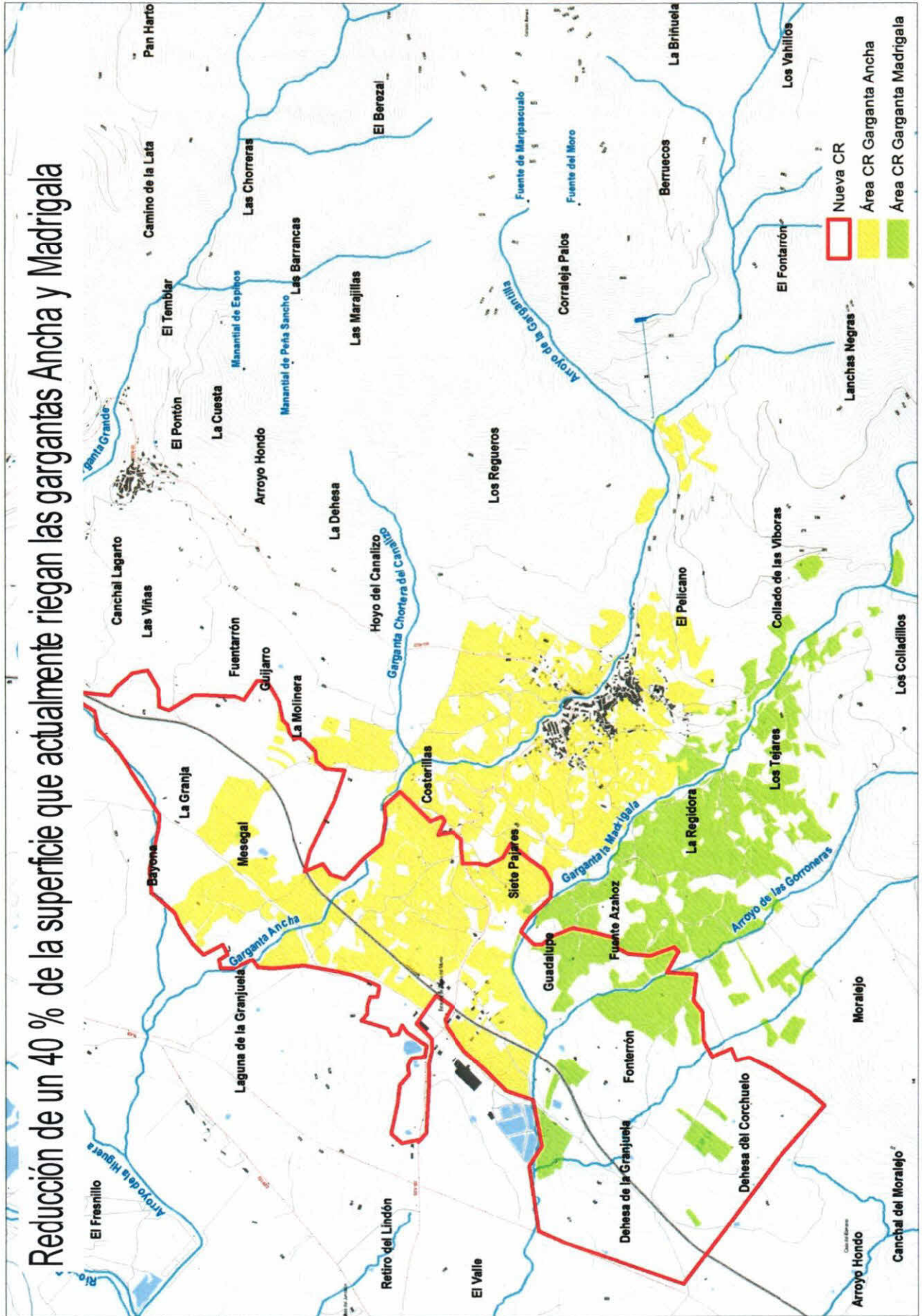
RÉGIMEN GENERAL:

- Obligación de constituirse en Comunidad: Todos los usuarios que de forma colectiva utilicen la misma toma de aguas procedentes o derivadas de manantiales, pozos, corrientes naturales o canales constituidos por el Estado o usen el mismo bien o conjunto de bienes de dominio público hidráulico.
- Derecho al uso del agua: Cuando se solicite la constitución de una Comunidad de Usuarios, se deberá incoar simultáneamente el expediente de concesión administrativa de aguas públicas, en caso de no disponer de ésta todavía.

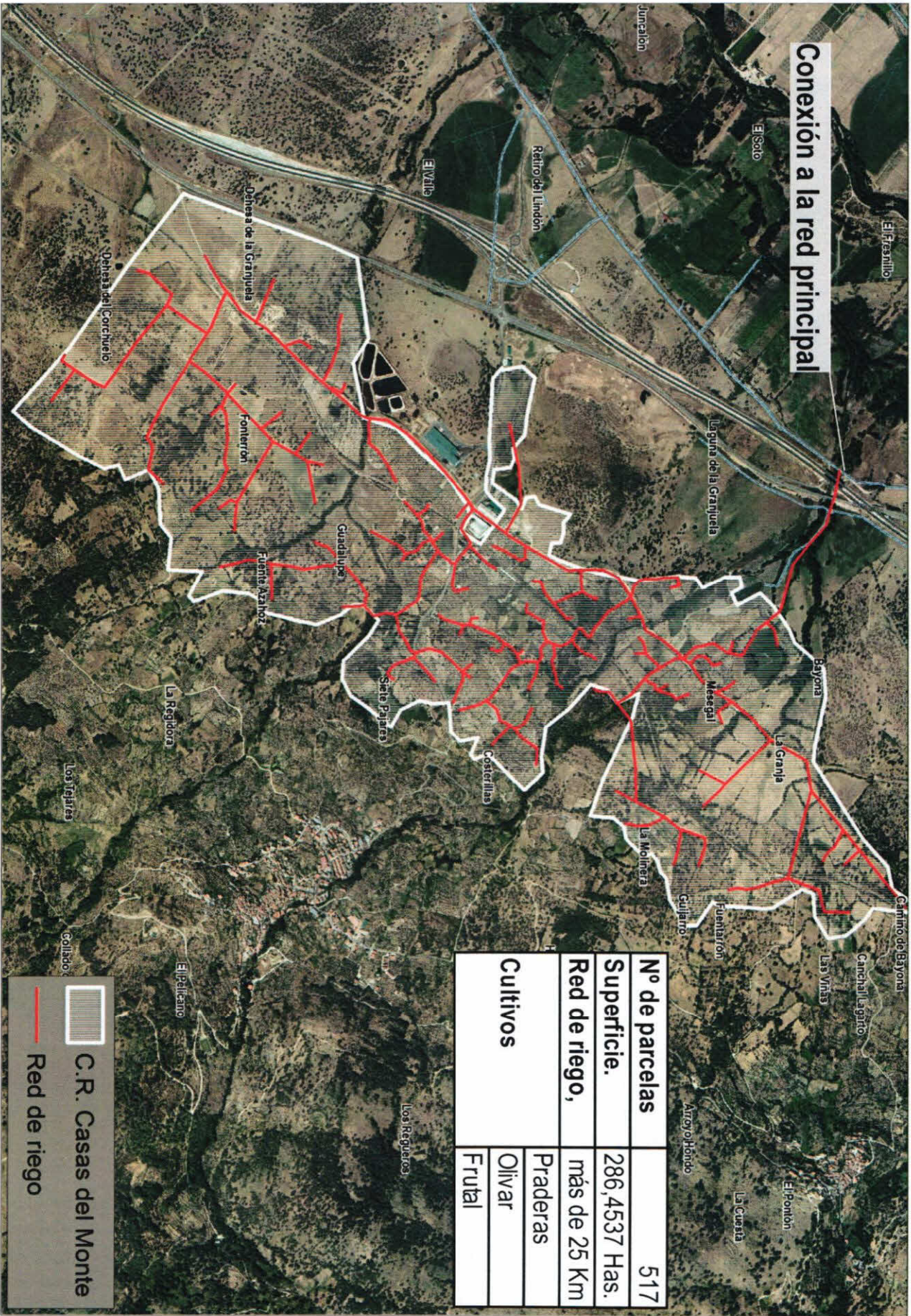
DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTARSE:

- Proyecto de Estatutos u Ordenanzas y Reglamentos de la Junta de Gobierno y del Jurado por triplicado ejemplar, con arreglo al artículo 201 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986 y tal como hubieran sido aprobados en la Junta General. Estos tres ejemplares, de Estatutos u Ordenanzas y Reglamentos de la Junta de Gobierno así como del Jurado, deberán ser firmados por el Presidente, Vicepresidente, Secretario y Vocales y campimentada cada hoja con el sello de la Comunidad.
- Un ejemplar de cada Boletín Oficial de la Provincia donde se hubieran insertado los anuncios de cada convocatoria y la exposición al público de los proyectos de Estatutos u Ordenanzas y Reglamentos.
- Copias certificadas, por la persona que haya actuado como Secretario en la Junta General y autorizadas por el Presidente, de las actas de todas las sesiones celebradas, de las reclamaciones que se hayan presentado en las mismas sesiones y certificación de haber estado los proyectos a disposición de los interesados durante el plazo acordado, expresando si se han formulado reclamaciones dentro de este mismo plazo remitiendo, debidamente informados por el Presidente, las que lo hubieran sido.
- Certificados de la exposición al público en el Ayuntamiento. En el caso de que las convocatorias se hubieran anunciado en el Ayuntamiento, certificado del Secretario del mismo, así como de la exposición al público de los proyectos de Estatutos u Ordenanzas.
- Un plano o croquis de situación de los aprovechamientos de la Comunidad y otro de detalle de la toma o tomas.
- Tres ejemplares de la relación de particiipas, con indicación del caudal y superficie de cada usuario y en caso de Comunidades de Fincas, indicar la superficie riega de sus fincas.



Reducción de un 40 % de la superficie que actualmente riegan las gargantas Ancha y Madrigala

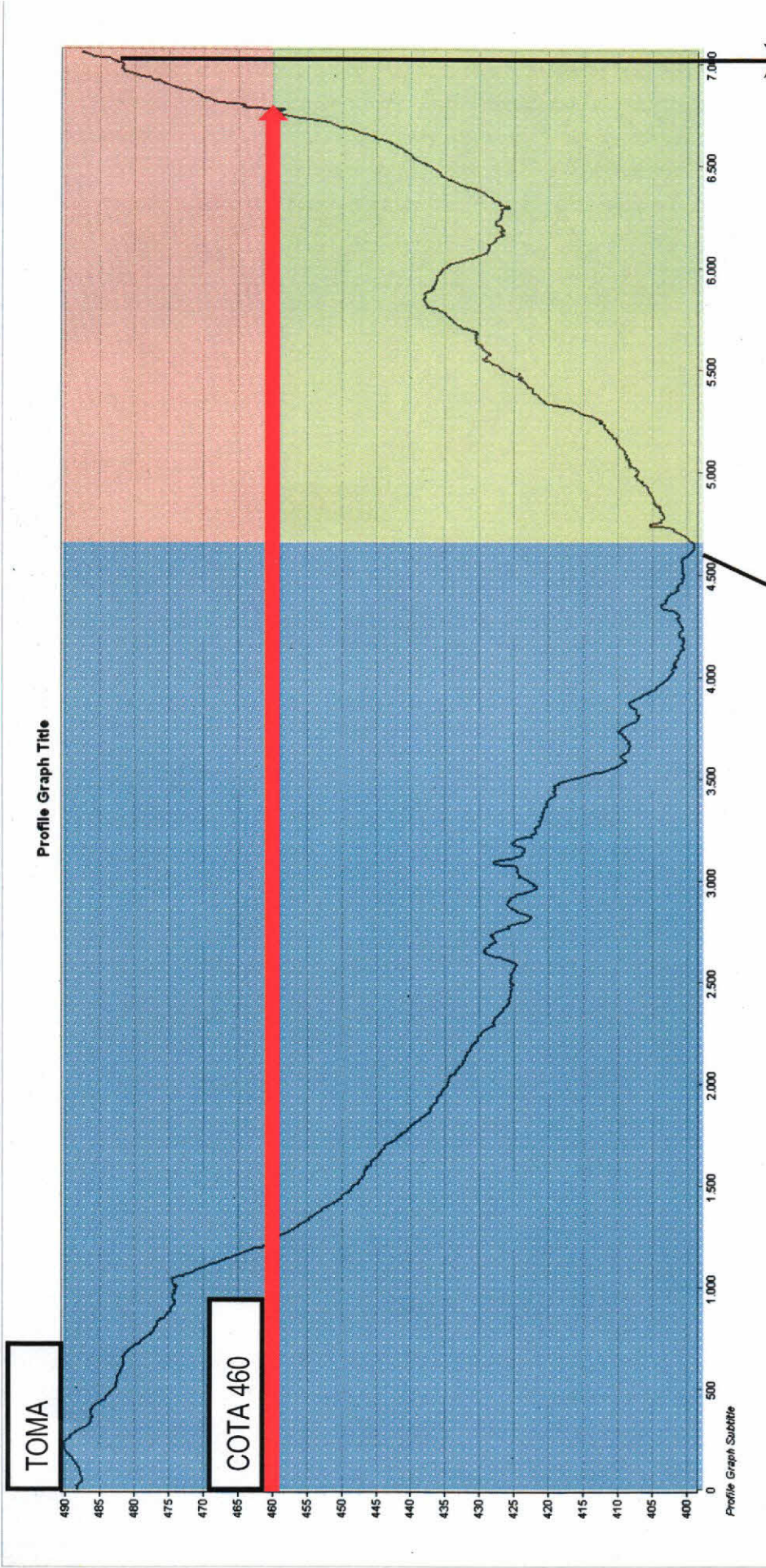


Conexión a la red principal



Nº de parcelas	517
Superficie.	286,4537 Has.
Red de riego,	más de 25 Km
Cultivos	Praderas
	Olivar
	Frutal

 C.R. Casas del Monte
 Red de riego

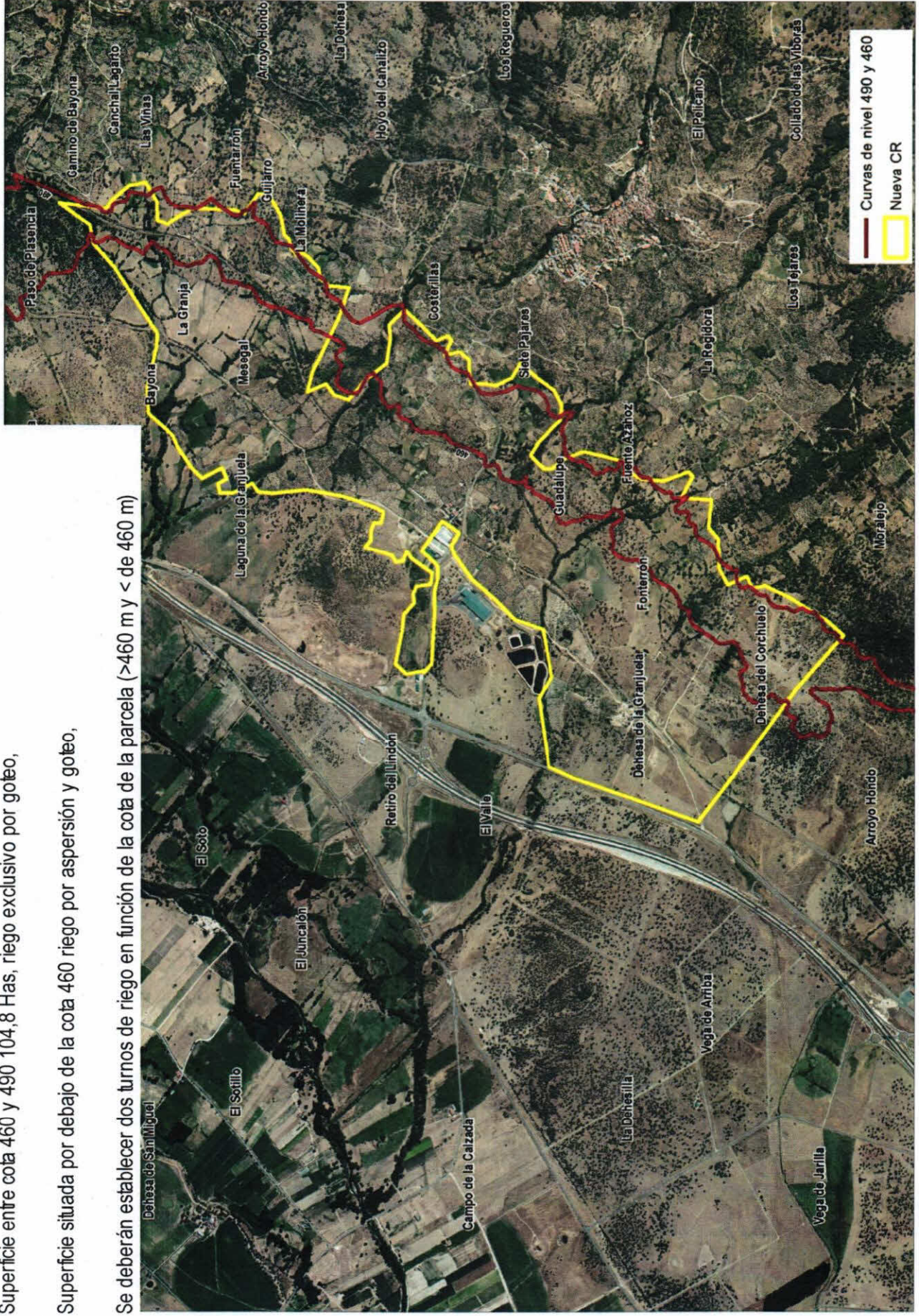


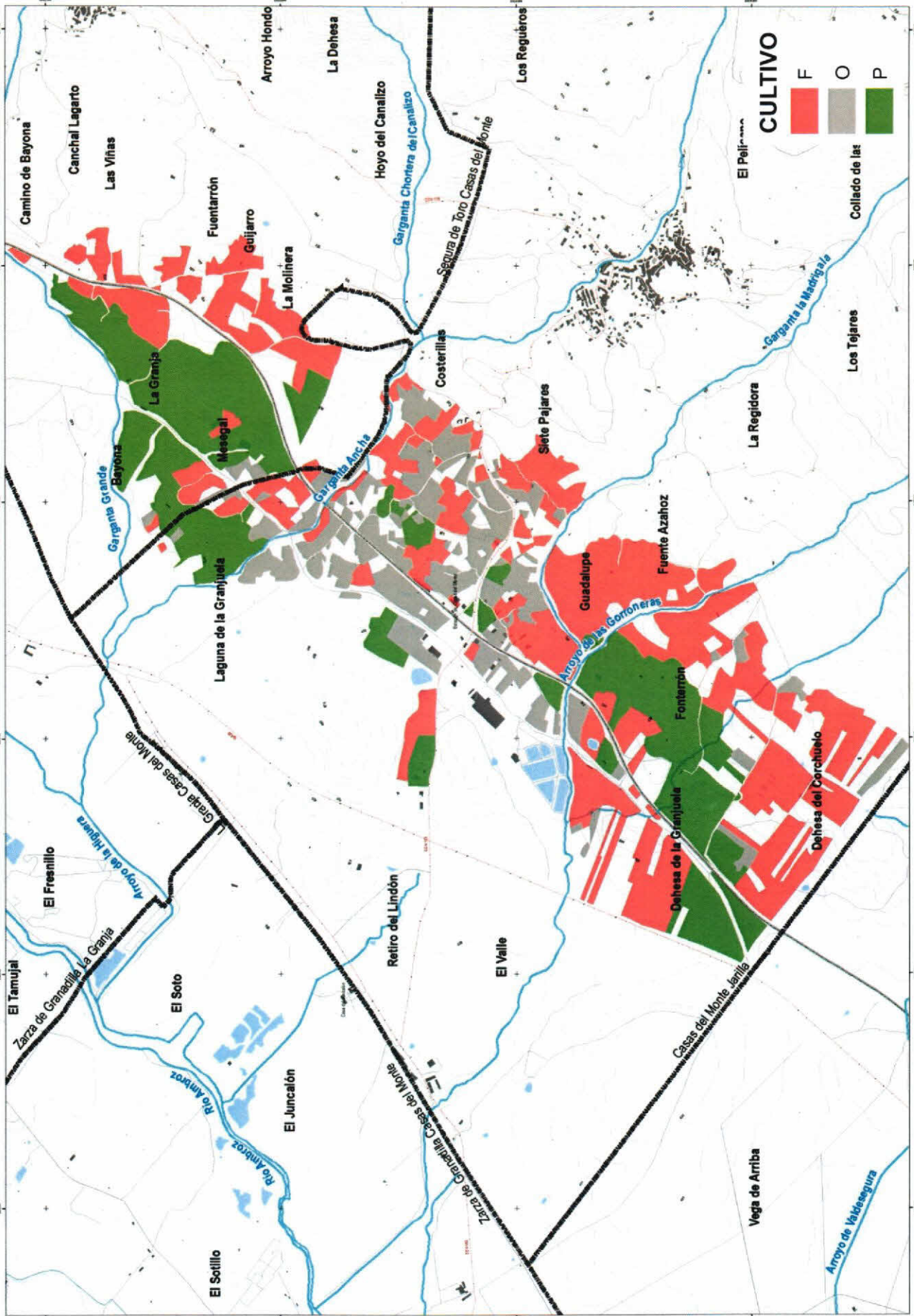
- NO BOMBEO
- RIEGO POR ASPERSIÓN SOLO PARA PRADERAS
- EL RESTO DE CULTIVOS RIEGO POR GOTEO

Superficie entre cota 460 y 490 104,8 Has, riego exclusivo por goteo,

Superficie situada por debajo de la cota 460 riego por aspersión y goteo,

Se deberán establecer dos turnos de riego en función de la cota de la parcela (>460 m y < de 460 m)







• PERMISOS QUE HAY QUE SOLICITAR PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

- Ministerio de fomento.
 - Cruce autovía A-66
 - Cruce N-630
 - Cruce del ferrocarril
- Confederación hidrográfica del tajo
 - Cruce Garganta Ancha
 - Cruce Garganta Madrigala
 - Otros arroyos.
- Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente
 - Vías pecuaria.
 - Medio ambiente
- Diputación de Cáceres.

